

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código Sirhus: 902310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 111, de 12 de junio) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 14.7.2006), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: --
Segundo apellido: --
Nombre: --
Código SIRHUS: 1620610.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos las plazas docentes de personal contratado que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; y en el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre, y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la mencionada Ley Orgánica de Universidades.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Unidades Asistenciales que se indican en el Anexo I donde se concretan las plazas, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial. Así mismo deberán poseer actividad profesional acreditada fuera de la Universidad de al menos tres años y mantener la plaza asistencial actual durante la totalidad de su período de contratación.

Titulación requerida: Licenciado en Veterinaria.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la establecida para cada una de las plazas en el Anexo I.

Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiéndose acreditado documentalmente no se hayan incluido expresamente en la instancia-currículum.

Documentación que acompañará a la solicitud.

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE de 28 de enero),

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que conste denominación, lugar, Centro y Servicio asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.

- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

No obstante lo anterior, quienes hubiesen participado en la convocatoria urgente 2/2006, de profesorado asociado de Ciencias de la Salud (resolución de fecha 3.2.06), podrán acompañar únicamente a su solicitud aquella documentación que no obre en los Servicios Administrativos de esta Universidad siempre que así lo hagan constar en su instancia-currículum, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En cualquier caso, deberá presentarse certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas que deberá estar actualizada a la fecha de la presente convocatoria.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los peticionarios admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en

cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación elevará a los órganos colegiados correspondientes.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/s de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta a Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- Dos fotografías (formato DNI).
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

No obstante, estarán exentos de presentar dicha documentación quienes hubiesen estado contratados como consecuencia de la convocatoria urgente 2/2006 (resolución de 3.2.06).

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

4. Las plazas objeto de la presente convocatoria que no se resuelvan antes del 1 de octubre de 2006, fecha de inicio del curso 2006/2007, podrán dar lugar a la prórroga automática de los contratos firmados como resultado de la convocatoria urgente realizada para el curso 2005/06 y que finalicen a fecha de 30 de septiembre de 2006.

5. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de julio de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

Código: CV060501, CV060502.

Número de plazas: 2.

Duración: 9 meses (del 1.10.2006 al 30.6.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Area de Higiene Alimentaria (Matadero de Córdoba).

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba (Matadero de Córdoba).

Código: CV060503, CV060504, CV060505, CV060506.

Número de plazas: 4.

Duración: 6 meses (del 1.11.2006 al 30.4.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Area de Higiene Alimentaria (Matadero Covap).

Entidad sanitaria concertada de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Matadero de Covap).

Código: CV060507, CV060508.

Número de plazas: 2.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Laboratorio de Salud Pública.

Entidad sanitaria concertada de destino: Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

Código: CV060509.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Registro Sanitario y Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito sanitario Córdoba.

Código: CV060510, CV060511.

Número de plazas: 2.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Inspección de Establecimientos de Elaboración de Comidas Preparadas y Productos de la Pesca. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba.

Código: CV060512.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Investigación de Brotes de Toxiinfección Alimentaria. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba.

Código: CV060513.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Control Oficial de Salas de Despique. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba.

Código: CV060514.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Coordinación y Programación del área de Seguridad Alimentaria. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba.

Código: CV060515.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Coordinación y Programación del área de Seguridad Alimentaria. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba.

Código: CV060516.

Número de plazas: 1.

Duración: 3 meses (del 1.11.2006 al 31.1.2007).

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación : 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas Integradas del área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y Materia Troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Coordinación y programación del area de Seguridad Alimentaria. Supervisión de Sistemas de Autocontrol de Industrias Alimentarias.

Entidad sanitaria concertada de destino: Delegación Provincial de Salud Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD FACULTAD DE VETERINARIA

Requisito imprescindible: El Veterinario solicitante de la plaza, deberá estar desempeñando la actividad solicitada en el programa de materias de la Universidad de Córdoba.

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos, máxima puntuación 20 puntos:
- Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/licenciatura).
 - Grado de doctor: 10 puntos.
 - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.

- II. Formación, máxima puntuación 30 puntos:
- Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
 - Máster o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/máster o título de experto).

- Curso de adaptación pedagógica (CAP): 1 punto.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.

A) Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).

B) Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).

- III. Valoración del trabajo. Máxima puntuación 20 puntos:
- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).

- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).

IV. Publicaciones relacionadas con salud pública. Máxima puntuación 20 puntos: Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.

V. Docencia. Máxima puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia/ 0,05 (Máximo 5 puntos).
- Colaborador con la universidad 0,2 puntos/año.

VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 299/2003, de 21 de octubre, (BOJA de 6.11.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; RD 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y -en lo que fuese de aplicación- el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva de fecha de 31.10.1997, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21.7.2004). En lo no contemplado en la normativa citada, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre, y por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Se aplicarán también aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal a tiempo parcial.

El objeto de los contratos será contribuir, en la duración prevista en el mismo, a la formación de los futuros titulados en Enfermería con horas de docencia y de tutoría en centros hospitalarios y/o de atención primaria, de acuerdo con el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la presente convocatoria.

1.3. Duración de los contratos.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2006, teniendo una duración de un año, pudiendo ser renovados previo informe positivo del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva.

Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.